Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 245

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 26 MAR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Nº 553/2015 Letra: T.C.P.-G.E.A.-HABERES; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto la agente C.P. Beatriz Cristina PEREZ, Legajo Nº 96, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 06/04/2015 hasta el 17/04/2015, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, manifestándose sin objeciones y autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la C.P. Beatriz Cristina PEREZ, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 06/04/15 hasta el 17/04/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente C.P. Beatriz Cristina PEREZ, Legajo Nº 96, desde el

06/04/2015 hasta el 17/04/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 150 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia